## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020) **Ref:** 11001400305220190070500

Atendiendo la solicitud elevada por los apoderados judiciales de ambas partes, y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

### RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo incoado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ANA MILENA TORRES PARDO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.
- 3.-De existir títulos consignados para el presente proceso, devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes y/o embargo del crédito.
- 4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.
  - 5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

# Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

#### **DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

#### JUEZ MUNICIPAL

## JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe1a7fe8a611b078d6e885ba80f45b821e9763290d4ada4ba50df69e7c0a43c

Documento generado en 05/11/2020 04:48:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica